

abiertos y archivos con la solemnidad  
correspondiente, y no sufriendose aca de pape  
los algunos convenientes a esta dependencia  
de su noble y no ta de Saver Saver facultad  
y de su R. partim. to para la redem p. z.  
de diez mill. Ducados que havia elposito de zero  
alos Capellanes de la S. la Marquesa de los Be  
lex cuya nota consta en el y mberario de los pa  
petes de dho archivo y aunque segun ella devian  
lras en el devimo legajo dho y mberario  
no se han encontrado en el, y siendo esta  
dependencia de la gravedad que se deva Conside  
rar no siendo devueltos. El haver hecho dho de  
posito para no tener dho Capellanes el contra  
to principal de la y mberario de dho zero s. y  
sea muy conforme a rrazon hauese v. d. m. d.  
mediante los dho y mberario que de prom  
to no parecen acordos consultas con el Sr. do  
Sr. D. Miguel de Caceres Abogado de la  
Real Casa de Granada y Ceuino de vacu  
el estado y circunstancias de dha Depen  
dencia para que Conu Acuerdo y parecer  
proceda el Sr. do a la diligencia que segun